

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.7.03, de la Delegación de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Josefa Bautista Martínez de las Resoluciones de fechas 2 de junio de 2003 y 26 de junio de 2003, referentes a los menores H. y S.B.B., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 8.7.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 112-113/03. Angel Jesús Amador Fernández, que en relación con el expediente de protección abierto al/los menor/es I.A.A. y E.A.A., acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 8.7.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de conformidad con el art. 84, Ley 30/1992 y art. 26, Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del

menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 148/99, que con fecha 15 de julio de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación de Asunción de Tutela y Traslado de Centro, respecto del menor C.R.E., nacido el día 16 de marzo de 1989 hijo de José Rodríguez Benítez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 76/03, que con fecha 15 de julio de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación de Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial, respecto del menor S.S.L., nacido el día 20 de agosto de 1990 hijo de M.ª Nieves López Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
24846368	Alarcón Martín, Jesús	PNC
07363524	Alfonso Prieto, Milagros	PNC
24863950	Aragones Escaño, Elvira	PNC
24648143	Fernández Fernández, Isabel	PNC
25261413	Gallardo Bermúdez, Dolores	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
74751132	Guerrero Aguilera, M.ª Dolores	PNC
30184910	Infantes Pérez, Antonio	PNC
52574118	Ortiz Rando, M.ª Luisa	PNC
45279837	Juan Parra, M. Mercedes	PNC
23471410	Maiquez Jiménez, Antonia	PNC
25011342	Pinazo Ruiz, Juana	PNC

Málaga, 16 de abril de 2003.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 99/41/0257 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Martínez Hidalgo.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de julio de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del/a menor D.J.Y.M., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar del/a citado/a menor con la persona seleccionada por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/familiares del citado menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Organo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante

el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2003. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, dictada por la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administra-